

ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

TOMO XVIII



C. S. I. C.
1981
MADRID

ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

Tomo XVIII



CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
MADRID, 1981

SUMARIO

	<i>Páginas</i>
ESTUDIOS	
Las cacerías en la provincia de Madrid en el siglo xiv según el «Libro de la Montería» de Alfonso XI, por <i>Gregorio de Andrés</i>	9
Judeoconversos de Torrelaguna (Madrid) a fines del siglo xv, por <i>Enrique Cantera Montenegro</i>	23
El Monasterio de San Juan de la Penitencia, de Alcalá de Henares, fundación del Cardenal Cisneros, por <i>Carmen Román Pastor</i>	41
Juan y Valentín de Ballesteros, maestros de obras de cantería de la villa de Alcalá, por <i>Miguel Angel Castillo Oreja</i>	69
Juan Correa de Vivar y los retablos del Convento de Clarisas de Griñón (Madrid), por <i>I. Mateo Gómez y M. Díaz Padrón</i>	91
Oficios burocráticos en las obras reales madrileñas (1540-1563), por <i>Luis Cervera Vera</i>	99
Noticias sobre la misteriosa desaparición de la muralla madrileña durante el siglo xvii, por <i>Manuel Montero Vallejo</i>	119
Orígenes históricos del marquesado de Leganés y su primer titular: Don Diego Messía de Guzmán, por <i>M.ª Pilar Corella Suárez</i>	131
Toros en la provincia de Madrid, por <i>Francisco López Izquierdo</i>	137
Datos para un estudio de Madrid en la primera mitad del siglo xvii, por <i>M.ª del Carmen González Muñoz</i>	149
Cristóbal de Aguilera y el desaparecido Convento de los Capuchinos de la Piedad de Cristo, de Madrid, por <i>José Luis Barrio Moya</i>	187
Pintura y mentalidades en Madrid a finales del siglo xviii, por <i>Jesús Bravo Lozano</i>	193
La configuración del eje Prado-Recoletos-Castellana (1630-1975), por <i>Carmen Gavira</i>	221
El palacio como laberinto y las transformaciones de Felipe V en el Alcázar de Madrid, por <i>José Miguel Morán Turina</i>	251
Houasse en la corte de Madrid. Notas y documentos, por <i>Juan J. Luna</i>	265
Nuevo Baztán y el prerreformismo borbónico, por <i>Beatriz Blasco y Francisco J. de Benito</i>	287
El niño expósito: cifras de mortalidad de una inclusa del siglo xviii, por <i>Joan Sherwood</i>	299
La inventiva y las profesiones deshonorosas en el siglo xviii, por <i>Antonina Rodrigo</i>	313
Francisco Sabatini, autor del Cuartel de las Reales Guardias Walonas de la villa de Leganés, por <i>Virginia Tovar Martín</i>	321

	<u>Páginas</u>
Apunte geográfico-económico de los pueblos de la actual provincia de Madrid en el año 1752, por <i>Fernando Jiménez de Gregorio</i>	347
Pedagogía e ilustración españolas. El ideario educativo de los fundadores de la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, por <i>Olegario Negrín Fajardo</i> .	367
Una epístola poética sobre el Madrid de Carlos III, por <i>Enrique Pardo Canalis</i> ...	395
La hacienda del Seminario de Nobles de Madrid. 1785-1808, por <i>Beatriz Martínez</i> .	405
Las Escuelas Patrióticas de Hilazas creadas en la Villa de Madrid durante el reinado de Carlos III, por <i>Dolores Palma García</i>	443
El camino de hierro de Aranjuez: Primeras tentativas, por <i>J. Moreno</i>	457
La legislación penal en Madrid en el reinado de Fernando VII, por <i>J. Antonio García Borrega</i>	479

SEMBLANZAS DE MADRILEÑOS ILUSTRES

El P. Alejandro Aguado, abad general de la Orden de San Basilio Magno, madrileño Ecumenista, por <i>Angel Benito Durán</i>	501
Un antiguo profesor: Andrés Ovejero, por <i>Ramón Ezquerro Abadía</i>	521

TEXTOS

J. Pérez de Montalbán: «Índice de los ingenios de Madrid», edición crítica y estudio, por <i>M. G. Profeti</i>	535
---	-----

INFORMACION

Actividades del Instituto de Estudios Madrileños en 1980	593
Los Centros de Estudios Locales: Su marcha hacia la reagrupación en 1980	595
El Instituto de Estudios Madrileños en la reunión plenaria de Centros de Estudios Locales celebrada en Ciudad Real, por <i>Antonio Aparisi</i>	601

LOS CENTROS DE ESTUDIOS LOCALES: SU MARCHA HACIA LA REAGRUPACION EN 1980

Entre 1975 y 1980 los Centros de Estudios Locales de España han tenido que padecer una larga serie de agravios, cuya historia habrá de escribirse sin tardanza. Mientras los restantes aspectos de la crisis general del Consejo Superior de Investigaciones Científicas han sido tratados de manera casi cotidiana por la prensa del país, este capítulo —quizá por la discreción de las víctimas— jamás ha sido objeto de la más leve alusión. Para su debido conocimiento comenzamos ahora a divulgar una serie de datos que, además de precisar la actuación de nuestro Instituto, justifican la vigorosa reacción iniciada en 1980.

En virtud del Decreto de reorganización del C.S.I.C., aparecido en el *B. O. del Estado* de 25 de enero de 1977, que suprimía los ocho Patronatos existentes, cinco altos cargos ministeriales, prepararon un proyecto de Reglamento, que luego sometieron a la crítica «de una quincena de cualificadas personas» y el *boceto* resultante fue enviado a los Institutos, con una carta del Presidente del C.S.I.C., fechada el 18 de mayo de 1977, que demandaba sugerencias a todos los integrantes del organismo.

Sin embargo, como los síntomas eran de que el texto definitivo no sería el resultado de una madura valoración de las enmiendas recibidas, sino de las imposiciones de grupos minoritarios en asamblea casi permanente, el Instituto de Estudios Madrileños se consideró en la obligación de adoptar una postura urgente y radical y después de someter el tema a la consideración de todos sus miembros, formuló la siguiente protesta:

La Junta General del Instituto de Estudios Madrileños, reunida al efecto en sesión extraordinaria, ha examinado el proyecto de «Reglamento Orgánico del C.S.I.C.» y deplora tener que rechazarle de manera total por cuanto representa un inconcebible agravio a los Centros de Estudios Locales que componían el Patronato «José María Quadrado».

Con olvido de treinta y ocho años de historia, se propugna una estructuración que ignora algunos de los logros más positivos y consolida los factores negativos que han originado la crisis de los últimos tiempos.

Ni una sola vez se alude a los Centros adscritos al citado Patronato, que no son los «propios», ni aquellos «otros» entes externos con los que podrán establecerse convenios particulares, sino parte constituyente del Consejo desde su mismo origen.

Mientras que como uno de los fines del organismo se señala el de «promover la investigación científica en los ámbitos regionales y locales» y como una de las aspiraciones de la reforma, la de «facilitar la comunicación entre el C.S.I.C. y la Sociedad Española», se prescinde de uno de los pocos esfuerzos serios realizados por el Estado durante los últimos cuarenta años en favor de las peculiaridades regionales, en los instantes en que las mismas han pasado a convertirse en tema nacional de la mayor importancia.

Ninguna inversión más rentable ha efectuado el Consejo que la realizada a través de ese Patronato, que nunca dispuso ni del uno por ciento del presupuesto general, y que subvencionó simbólicamente a sus Centros durante muchos años con la cantidad máxima de 25.000 ptas. anuales, pudiendo a cambio el C.S.I.C. exhibir como realización propia (no deshonrosa cuando la admitía) la producción de unos hombres que privándole de la imagen de organismo centralista y oficial por residir en los más diversos lugares del país y haberse agrupado libremente, trabajaban sin retribución alguna, allegaban casi todos sus recursos de otras fuentes y aportaron a la producción editorial conjunta más de dos millares de libros y varias docenas de revistas.

El que los seis Patronatos agrupadores de los Institutos «propios» hubieran dejado de cumplir su función primitiva, transformándose en meras oficinas intermedias, no justificaba la supresión del «José María Quadrado», cumplidor estricto de su misión, y menos aún que sus Centros, conocedores de la anterior medida sólo por el B. O. del Estado, reciban ahora, a través de proyecto de Reglamento, una especie de notificación indirecta del propósito de expulsarles definitivamente del C.S.I.C.

Este Instituto, cuyo Presidente desempeñaba desde hace diez años la honrosa tarea de representar a todos los demás ante el Consejo Ejecutivo y otros organismos centrales, conocedor ahora del desconcierto en que ante tan inverosímiles medidas se debaten en su aislamiento la mayoría de los Centros Locales, se considera en el deber de asumir la defensa de cuantos no la realicen de manera expresa, con la seguridad de que al hacerlo presta un gran servicio a la Cultura Española, incompleta y despersonalizada sin sus manifestaciones regionales y locales, y al mismo C.S.I.C., que al ampararla tuvo uno de sus mayores aciertos.

Si lo anteriormente expuesto demuestra que no se ha tenido en cuenta lo positivo, la orientación del proyecto conduce hacia el camino contrario a aquel que la experiencia aconseja.

La Ley fundacional atribuía al C.S.I.C. un tan alto rango que lo situaba bajo el patrocinio del Jefe del Estado, cuya representación ostentaría el Ministro de Educación Nacional. La función simbólica de esta representación quedaba acreditada con el hecho de que junto al Ministro, «Presidente nato», había otro «efectivo», pero con el transcurso del tiempo la efectividad fue pasando al primero y luego a subordinados suyos, hasta llegar a este Reglamento que representa el tránsito de la penetración progresiva a la ocupación permanente.

Las constantes y gravísimas vulneraciones de la legislación vigente hizo que la intervención de los Institutos e investigadores en el gobierno del C.S.I.C, fuera siempre relativa e incompleta, pero — pese a las afirmaciones iniciales— con este proyecto se convierte en nula, lo mismo que la anunciada simplificación del aparato burocrático se traduce en su multiplicación.

La entrega del poder a representantes de otras instituciones sólo tendría sentido en régimen de reciprocidad; la no exigencia de pertenecer al Organismo a los candidatos para los más altos cargos ofende a sus integrantes; el sometimiento a los grupos políticos detentadores del Ministerio en cada momento transforma al C.S.I.C. en un campo constante de experimentación.

Estimamos que las posibilidades que brinda el momento actual para acometer una profunda transformación, deben utilizarse para imponer el principio de que solo será posible una labor eficaz allí donde se respete la independencia y la libertad del trabajo investigador.

Por lo expuesto, este Instituto acuerda manifestar al Presidente del C.S.I.C. su reconocimiento por haber solicitado su opinión sobre el asunto y le ruega se proceda a una profunda revisión del proyecto.

Madrid, 30 de mayo de 1977.

Copias del anterior escrito se remitieron inmediatamente a todos los Centros de Estudios Locales de las demás provincias, que —casi sin excepción— se apresuraron a emitir textos análogos, aunque no se tuvieron para nada en cuenta tan justas apreciaciones.

Después, de cerca de tres años, en que sin la menor explicación justificativa, este rector fue excluido por completo de los nuevos órganos de gobierno del C.S.I.C., en marzo de 1980 se produjo un primer contacto y ante la falta total de soluciones válidas, los Centros decidieron constituir una Unión que les vinculase de nuevo. Las razones de su actitud quedaron reflejadas en el siguiente documento que fue leído en la última sesión al Presidente del C.S.I.C. y luego se le remitió oficialmente:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL C.S.I.C.

Convocados por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, se han reunido en Madrid, durante los días 17 y 18 de los corrientes, los representantes de los siguientes Centros, que pertenecieron al disuelto Patronato «José María Quadrado»:

- Instituto de Estudios Ilerdenses, de Lérida.
- Institución «Fernando el Católico», de Zaragoza.
- Institución Cultural de Cantabria, de Santander.
- Instituto de Estudios Riojanos, de Logroño.
- Instituto de Estudios Asturianos, de Oviedo.
- Academia de Cultura Valenciana, de Valencia.
- Academia «Alfonso X el Sabio», de Murcia.
- Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, de Córdoba.

- Instituto de Estudios Canarios, de La Laguna.
- Instituto de Estudios Turolenses, de Teruel.
- Institución «Tello Téllez de Meneses», de Palencia.
- Instituto de Estudios Ibicencos, de Ibiza.
- Museo de Pontevedra, de Pontevedra.
- Instituto de Estudios Manchegos, de Ciudad Real.
- Instituto de Estudios Altoaragoneses, de Huesca.
- Instituto de Estudios Madrileños, de Madrid.
- Instituto de Estudios Giennenses, de Jaén.
- Centro de Estudios Sorianos, de Soria.
- Centro de Estudios Históricos Jerezanos, de Jerez de la Frontera.
- Centro de Estudios e Investigaciones «San Isidoro», de León.
- Institución «Alfonso el Magnánimo», de Valencia.
- Academia de Bellas Artes «Santa Isabel de Hungría», de Sevilla.
- Institución «Gran Duque de Alba», de Avila.
- Instituto de Estudios Toledanos, de Toledo.
- Instituto de Estudios Alicantinos, de Alicante.
- Sociedad Arqueológica Luliana, de Palma de Mallorca.
- Instituto de Estudios Ceutíes, de Ceuta.
- Centro de Estudios Salmantinos, de Salamanca.

Invitados por el Consejo, asistieron también representantes del Instituto de Estudios Gallegos «Padre Sarmiento» y del Instituto de Estudios Pirenaicos.

Después de amplia deliberación, fue aprobada por unanimidad la propuesta presentada por catorce Centros, encabezada por el de Estudios Sorianos, que se adjunta al presente escrito como *Anexo I*, por lo que una vez decidida la creación de la «Unión de Centros de Estudios Locales de España», se procedió a designar la Junta rectora provisional, siendo elegidos los señores: D. José Simón Díaz (Presidente), D. Martín Almagro Basch, D. Manuel Espadas Burgos, D. José Antonio Pérez Rioja y D. Valverde Madrid (Vocales) y D. Rogelio Pérez-Bustamente (Secretario).

Para dar cumplimiento a lo acordado en el punto 3.º, se acordó elevar a V. E. el presente escrito, solicitando del C.S.I.C. el reconocimiento oficial de la Unión como representante oficial de los Centros de Estudios Locales, en virtud de las consideraciones siguientes:

1) La Ley fundacional del C.S.I.C. señaló, entre sus campos específicos de acción, el de las investigaciones locales, encomendando esta tarea a un Patronato, análogo a los otros siete que habían de ocuparse de las restantes áreas en denominación y derechos, pero distinto por la naturaleza peculiar de sus centros integrantes. Por este motivo, la errónea medida general de suprimir los Patronatos, supuso en los demás casos la falta de un mero órgano administrativo intermedio, pero en éste la ruptura del único nexo de unión entre los Institutos y el C.S.I.C.

2) El que en 1940 se reconociera la importancia de ese sector de la investigación fue especialmente meritorio por cuanto en aquella fecha sólo existían tres o cuatro centros de la especialidad, que treinta años después se habían convertido en cuarenta y siete y no como en otros casos por fragmentaciones y hasta atomizaciones sucesivas, sino por la gradual incorporación de territorios antes desatendidos, hasta el punto de que gracias

n este Patronato el C.S.I.C. tuvo presencia efectiva en la casi totalidad de la geografía nacional.

3) El Patronato «Cuadrado» dispuso, para el cumplimiento de sus fines, de una dotación media anual no superior a los dos millones de pesetas, mientras que la de los siete restantes se contaban por decenas y centenas de millones.

4) Tan escandalosa diferencia en las partidas presupuestarias concretas, se acentuaba con el hecho de que nunca consumió cantidad alguna de las consignaciones generales: edificios, instalaciones, investigadores de plantilla, personal de otras clases, etc.

5) Los miembros de sus Institutos jamás percibieron retribución regular alguna del C.S.I.C. y sufragaron la inmensa mayoría de sus labores con fondos obtenidos en otras fuentes de financiación.

6) Durante muchos años, los Centros incorporados al Patronato «Cuadrado» recibieron del mismo una subvención anual de diez mil pesetas, que más tarde pasó a ser de veinticinco mil.

7) Simultáneamente, estos Centros proporcionaban al C.S.I.C. unos ingresos muy superiores a través de la liquidación de las publicaciones distribuidas por la Librería Científica. De este hecho se desprende, que una revisión total de los expuesto, demostraría que el Patronato «Cuadrado» fue el único de los ocho que lejos de haber ocasionado gastos al C.S.I.C., le reportó beneficios económicos.

8) Respecto a las subvenciones extraordinarias concedidas a algunos centros en los últimos nueve o diez años, debe advertirse que fueron costeadas durante varias con cargo a la Comisaría del Plan de Desarrollo, luego por la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia y acababan de ser incorporadas al presupuesto general del C.S.I.C. cuando se produjo la reforma. En todo caso, su distribución se hizo con un rigor ejemplar, previo concurso y no otorgando nuevas ayudas hasta comprobarse la recta aplicación de las anteriores.

9) En el aspecto de la producción científica, las máximas autoridades del C.S.I.C. reconocieron en diversas ocasiones que el número de libros de este Patronato superaba al total de los de los otros siete, contraste que se ha acentuado de manera extraordinaria durante los tres últimos años.

Con tales antecedentes, resulta incomprensible que nadie adoptase una determinación general que en los demás casos sólo iba a tener repercusiones mínimas de orden burocrático, pero que en éste entrañaba la desvinculación del C.S.I.C. de los Centros de estudios regionales y locales, en el mismo momento en que los temas cultivados por ellos iban a convertirse en una de las preocupaciones fundamentales del país. Tan sólo el artículo 26 del Real Decreto 3.450/1977 parece ofrecer un remedio, pero en forma que significa la consolidación de la ruptura y entraña un desconocimiento total de la heterogénea estructura de estos Centros.

A partir del Decreto-Ley de 25 de enero de 1977, la situación de los Centros respecto al C.S.I.C. ha sido confusa y ambigua. Por una parte, la continuación de las subvenciones extraordinarias, la autorización y aún el ruego para que se continuara usando la referencia editorial, las menciones en la relación oficial de organismos integrantes del C.S.I.C., podían interpretarse como signos positivos e indicios de que persistía en la práctica la situación anterior. Por el contrario, en lo esencial, se consumaba una auténtica expulsión, ya que a partir de entonces los Centros de Estudios Locales nunca volvieron a ser

tenidos en cuenta, colectiva ni individualmente, en las tareas de gobierno del C.S.I.C. ni en los trabajos para reestructurarlo, que tampoco parecen ofrecer la más mínima garantía de una política futura que rectifique los gravísimos agravios y errores cometidos. La breve referencia a la necesidad de que estos centros permanezcan en el C.S.I.C. y de subvencionarlos adecuadamente, contenida en el documento elaborado por la Comisión mixta Ministerio de Universidades-C.S.I.C., no supone ninguna solución.

Creemos que la información antecedente bastará para que los actuales directivos del C.S.I.C. se percaten de la justicia que asiste a estos Centros, cuyo número debe aumentarse con la adscripción de otros recientemente creados, y se valdrán de los medios adecuados para que se adopten las medidas pertinentes en los diversos planos, instando a las autoridades ministeriales para que procedan a rectificar las disposiciones motivadoras de las consecuencias apuntadas y tomando aquellas medidas de orden interno que se precisan para la plena rehabilitación de este sector de la investigación española.

Para llevar a cabo todas las actuaciones pertinentes, los Centros de Estudios Locales componentes de la Unión otorgan plenos poderes a su Junta rectora provisional.

Madrid, 18 de marzo de 1980.

Tampoco sirvió de nada este aviso y la Comisión Gestora tuvo que iniciar la preparación del anteproyecto de Estatutos, con el convencimiento de que, en contra de la voluntad de todos, no existía más posibilidad que la de reorganizarse fuera del C.S.I.C. La llegada a la presidencia del mismo del profesor D. Alejandro Nieto significó un cambio radical del panorama, ya que su clara visión del problema y los compromisos adquiridos en la clausura de la reunión plenaria celebrada en el mes de octubre en Ciudad Real, hicieron renacer la esperanza.

En tal reunión plenaria, que los Centros —para demostrar de manera inequívoca su decisión de continuar la obra del Patronato «José María Quadrado» consideraron la XXVII—, fueron apasionadamente discutidos y aprobados por unanimidad los futuros Estatutos, que han obtenido ya el informe favorable de varios órganos competentes y se supone quedarán definitivamente sancionados por la Junta de Gobierno del C.S.I.C. a comienzos de 1981.

A partir de entonces los Centros de Estudios Locales, reagrupados por iniciativa propia y a pesar de cuanto se hizo en sentido contrario, comenzarán una nueva andadura dentro del C.S.I.C., hacia la recuperación de sus derechos indiscutibles.